

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el demandado se encuentra notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra y propuso excepciones en término oportuno. Así mismo, con solicitud de desembargo por parte del demandado. Por último, con solicitud de cambio de dirección para notificar al demandado.

Sírvase a proveer. Manizales, 26 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Auto interlocutorio No. 1432

Proceso: Ejecutivo

Demandante: JULY MARITZA PATIÑO TIRADO

Demandados: VALTIERRA S.A

Radicado: 170014003005-2020-00147-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, en primera medida en cuanto a la petición de que se decrete la medida de embargo de cuentas de la demandada, se tiene que por auto interlocutorio No. 565 del 13 de marzo del 2020 se decretó la cautela ahora solicitada, motivo por el cual no se dará trámite a lo petitionado.

De otro lado, frente a la solicitud de desembargo de las cuentas bancarias afectadas con la medida decretada por este despacho, debe indicarse que la misma no se ajusta a ninguna de las causales previstas en el artículo 597 del Código General del Proceso, siendo esto motivo suficiente para proceder a su rechazo, así mismo, tampoco se constató que la parte interesada prestara la caución requerida para el levantamiento de las medidas prevista en el canon 602 de la misma codificación.

Por último, comoquiera que la entidad **VALTIERRA S.A** notificada por conducta concluyente desde el día 18 de septiembre del 2020, fecha de presentación del escrito de excepciones propuso las mismas en término

oportuno, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 109 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA